UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 31 de julio de 2023

V I S T O:

El Expediente Nº 100.782/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Nº 484/23-R-UNPA se llama a Concurso Cerrado para la cobertura del cargo Área: Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Cargo 4AS-5-12008-P, Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Escuela Enfermería – Instituto Salud e Interacción-Socio Comunitaria (ISISC), Código Nomenclador (03-32-00-04-01);

QUE obra formulario de inscripción y nota de aceptación del cargo presentada por Estela Beatriz CIRE;

QUE por Disposición Nº 456/23 se admite como postulante Estela Beatriz CIRE;

QUE a fs. 362 obra el Acta del sorteo de temas;

QUE de fojas 363 a 365 consta Acta del concurso en la que el Tribunal interviniente determina que la postulante Estela Beatriz CIRE reúne méritos suficientes para acceder al cargo en cuestión;

QUE a fs. 370 la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario conforme a lo establecido por la Resolución Nº 0795/21-R-UNPA correspondiente al Proyecto de fortalecimiento de la planta docente de la carrera de Licenciatura en Enfermería;

QUE por Resolución 795/21-R-UNPA se designó a la Lic. Estela Beatriz CIRE en el cargo de carácter interino, Código Cargo 4AS-5-12008-P, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación: Simple, Disciplina: Ciencias Médicas, Subdisciplina: Medicina, Especialidad: Medicina, Área: Salud, Orientación: Desarrollo Profesional de Enfermería, Departamento de Ciencias Sociales, Código Nomenclador (03-32-00-04-01), Código Mapuche CD-PAUM-ENFE, Escuela de Enfermería, Instituto de Salud e Interacción Socio-Comunitaria, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta la sustanciación del correspondiente concurso;

QUE corresponde dar de baja el cargo mencionado en el considerando anterior;

QUE mediante Nota Nº 477/23, el Decano propone la designación de la Lic. Estela Beatriz CIRE en el cargo objeto del llamado;

QUE lo actuado se encuadra en la Ordenanza Nº 171-CS-UNPA se adoptó como cuerpo normativo para el Personal Docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los docentes de las Instituciones Universitaria Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN, CONADU, CONADU HISTORICA, FEDUN, UDA, CTERA y FAGDUT y en la Ordenanza Nº 028-CS-UNPA se aprueba el Reglamento de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Universidad Nacional la Patagonia Austral;

QUE la Ordenanza Nº 203-CS-UNPA que aprueba el Régimen Electoral de la Universidad, en su artículo 11º establece que para depurar las listas de electores, se tomará en cuenta: "*inciso a) la situación de revista de docentes y personal de administración y apoyo, cinco días antes de la fecha de inicio para el cómputo de los plazos*";

QUE puesto que la fecha establecida en el cronograma electoral para el cómputo de plazos es el 4 de agosto de 2023, y que la medición de la condición de electores resulta ser el 31 de julio de 2023, y considerando que el receso invernal se extiende desde el 18 al 28 de julio de 2023, según la Resolución Nº 140/22-CS-UNPA, resulta necesario habilitar a las Unidades Académicas proceder a la designación de los/las docentes a la brevedad posible, procediéndose a la excepción del cumplimiento de lo previsto en la Resolución Nº 133/22-CS-UNPA;

QUE por Resolución Nº 755/23-R-UNPA, se exceptúa, en carácter extraordinario y para la substanciación de los concursos docentes convocados en el marco del Plan de Fortalecimiento de la Planta Docente cuyos procesos evaluativos están previstos para el mes de julio de 2023, del cumplimiento del Artículo 6º, inciso c, del Anexo de la Resolución Nº 133/22-CS-UNPA, texto ordenado de la Resolución Nº 016/01-CS-UNPA, en los trámites de designación docente que surjan de dicho proceso;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68º Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE de acuerdo al cronograma previsto, la próxima sesión ordinaria del consejo de unidad se realizará el 14 de agosto del cte, en virtud de lo cual, a fin de responder a las urgencias señaladas

///

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS

D I S P O S I C I Ó N Nº **563/2023**

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

precedentemente, resulta necesario dictar la presente Ad-referéndum del Consejo de Unidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR en carrera académica a la Lic. Estela Beatriz CIRE, (CUIL Nº 27-28008915-5), en el cargo efectivo Área: Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Cargo 4AS-5-12008-P, Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Escuela Enfermería – Instituto Salud e Interacción- Socio Comunitaria (ISISC), Código Nomenclador (03-32-00-04-01), Departamento Ciencias Sociales, a partir del 31 de julio de 2023.-

ARTICULO 2º.- DAR DE BAJA a la Lic. Estela Beatriz CIRE, (CUIL Nº 27-28008915-5), en el cargo interino Código Cargo 4AS-5-12008-P, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación: Simple, Disciplina: Ciencias Médicas, Subdisciplina: Medicina, Especialidad: Medicina, Área: Salud, Orientación: Desarrollo Profesional de Enfermería, Departamento de Ciencias Sociales, Código Nomenclador (03-32-00-04-01), Código Mapuche CD-PAUM-ENFE, Escuela de Enfermería, Instituto de Salud e Interacción Socio-Comunitaria, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 31 de julio de 2023.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. Estela Beatriz CIRE deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales, las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será imputado a: A-0002-002-000-000-11-16-00-00-03-00-3-4.- 100%

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG